



El Comité de Selección de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** con fundamento en los artículos: 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza: Subdirector de Análisis y Determinación de Puestos; **No. de Vacantes:** Una; **Nivel Administrativo:** NC3; **Percepción Ordinaria:** \$47,890.93 (Cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 MN.) mensual bruto; **Adscripción:** Dirección General de Recursos Humanos; **Sede:** México, D. F.; **Funciones Principales:** **1.** Integrar, analizar y verificar las propuestas de validación de plazas para concurso de las Unidades Administrativas de la SHCP, con el objeto de que sean sometidas a consideración y autorización del Comité de Profesionalización de la SHCP. **2.** Integrar, analizar y validar las propuestas de determinación de puestos clave de las Unidades Administrativas de la Secretaría, para consideración y autorización del Comité de Profesionalización de la SHCP. **3.** Integrar, analizar y validar las solicitudes de las Unidades Administrativas de la SHCP, para la ocupación temporal de puestos de conformidad con el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. **4.** Coordinar la integración de las propuestas de actualización de las estructuras de gabinete de apoyo de las Unidades Administrativas de la SHCP para tramitar la autorización y registro ante la Secretaría de la Función Pública. **5.** Elaborar proyecto de oficio de invitación a las sesiones del Comité de Profesionalización de la SHCP, para consideración y firma del C. Oficial Mayor de la SHCP. **6.** Integrar y validar los expedientes de los asuntos a tratar en el orden del día de las Sesiones del Comité de Profesionalización de la SHCP. **7.** Coordinar la Notificación del oficio de invitación a los integrantes del Comité Técnico de Profesionalización de la SHCP, con el objeto de que asistan a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del mismo. **8.** Levantar las actas de decisión del Comité de Profesionalización de la SHCP. **9.** Integrar las propuestas de acuerdos recaídos en las Sesiones del Comité de Profesionalización de la SHCP. **10.** Realizar las acciones que correspondan con el objeto de dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos del Comité de Profesionalización; **Perfil y Requisitos:** **Académicos:** Licenciatura en Administración o Derecho, (Titulado); **Laborales:** 4 años de experiencia en Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo; Ciencias Económicas: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos: Planeación de Recursos Humanos, Organización de Recursos Humanos, Diseño de Estructuras Organizacionales, **Capacidades Gerenciales:** Liderazgo y Trabajo en Equipo; **Capacidades Técnicas:** Servicio Profesional de Carrera y Derecho Administrativo; **Conocimientos de Software:** Nivel intermedio en manejo de Microsoft Office: Word, Excel y Power Point; **Otros:** Horario mixto.

Bases

1a. Requisitos de participación: Podrán participar: los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda aquella persona, que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público; ni encontrarse con algún otro impedimento legal. **2da. Documentación requerida:** Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: a) Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; b) Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula Profesional, Título o en su caso Certificado de Estudios); c) Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); d) Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y e) Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **3a. Registro de candidatos y temarios:** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal www.trabajajen.gob.mx, el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en www.trabajajen.gob.mx. **4a. Etapas del concurso:** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha plazo
Publicación de convocatoria	12 de Julio de 2006
Registro de Aspirantes	Hasta el 26 de Julio de 2006
Revisión curricular	Hasta el 26 de Julio de 2006
Evaluación Capacidades Técnicas	Hasta el 31 de Julio de 2006
Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión de Servicio Público	Hasta el 04 de Agosto de 2006
Presentación de documentos	Hasta el 04 de Agosto de 2006
Entrevista por Comité Técnico de Selección:	Hasta el 09 de Agosto de 2006

Nota: Las etapas así como las fechas del concurso están sujetas a cambio, de acuerdo al número de aspirantes.

5a. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará el día siguiente al que se concluyeron las etapas referidas. **6a. Presentación de documentos y aplicación de evaluaciones:** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el horario y día que se le indique a través de la página www.trabajaen.gob.mx. La fecha en que el candidato deberá presentarse le será notificada con al menos 2 días hábiles de anticipación mediante la página antes mencionada. **7a. Resolución de dudas:** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha habilitado la siguiente dirección de correo: ingreso_shep@hacienda.gob.mx y el número telefónico al que pueden comunicarse 9158 5344. **8a. Principios del concurso:** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) Técnico(s) de Selección o Profesionalización, conforme a las disposiciones aplicables.

México, Distrito Federal, a los 12 días de julio de 2006.- El Comité Técnico de Selección.- Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio".

Comité Técnico de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta de Desarrollo Profesional
Victoria Valle Pinto

SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE PUESTOS

TEMARIO

- I. DERECHO ADMINISTRATIVO.
 - I.1. PRINCIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO.
 - I.2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
 - I.3. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA.
 - I.4. COMPETENCIA DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO.
 - I.5. NOCIONES DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

- II. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
 - II.1. COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN.
 - II.2. FACULTADES DEL SECRETARIO.
 - II.3. FACULTADES DE LOS SUBSECRETARIOS.
 - II.4. FACULTADES DEL OFICIAL MAYOR.
 - II.5. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
 - II.6. SUPLENCIAS.

- III. SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.
 - III.1. NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
 - III.2. SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA.
 - III.3. DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.
 - III.4. OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.
 - III.5. FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.
 - III.6. SUBSISTEMAS DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.
 - III.7. GABINETE DE APOYO.
 - III.8. DETERMINACIÓN Y OCUPACIÓN DE PUESTOS CLAVE.
 - III.9. DESCRIPCIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CAPACIDADES.
 - III.10. FACULTADES DE LOS COMITÉS DE PROFESIONALIZACIÓN Y SELECCIÓN.

BIBLIOGRAFÍA

- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL 3 DE ABRIL DE 2003.
- REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE ABRIL DE 2004.
- ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EN LA OPERACIÓN DEL SUBSISTEMA DE INGRESO; ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE MECANISMOS Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE JUNIO DE 2004.
- LINEAMIENTOS GENERALES PARA INTEGRAR Y AUTORIZAR LOS GABINETES DE APOYO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE

MARZO DE 2005 Y REFORMADOS POR ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE OCTUBRE DE 2005.

- LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR Y AUTORIZAR PUESTOS CLAVE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE MAYO DE 2005.
- LINEAMIENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CAPACIDADES, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE DICIEMBRE DE 2005.
- ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN Y FACULTADES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS DE PROFESIONALIZACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2003.
- **MARTÍNEZ PUON, RAFAEL.** SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA. PARA QUE. EDITORIAL MIGUEL ANGEL PORRUA.
- **GUTIERREZ Y GONZALEZ, ERNESTO.** DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO ADMINISTRATIVO AL ESTILO MEXICANO. EDITORIAL - PORRUA
- **GUERRERO, OMAR.** LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM.